



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO TEMPORAL DE PERSONAL CONTRATADO COMO EJECUTIVOS DE
COMPAÑÍAS INTERNACIONALES, CUYAS FUNCIONES SURTEN EFECTOS EN EL
EXTRANJERO
(PRT-ECI)**

“Extranjero que ingrese al territorio nacional temporalmente como ejecutivo o representante de nivel directivo-operativo de empresas extranjeras de carácter internacional con oficinas filiales o de representación en Panamá que tengan una casa matriz en el extranjero. Este Permiso será por períodos que establezcan sus leyes especiales hasta un total de seis (6) años. Salvo que la ley especial establezca otro término será prorrogable anualmente.”

Requisitos

1. Poder y Solicitud (notariado).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Autoridad correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales de su país o residencia. Certificado consular.
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Certificación de la existencia de la empresa en el país de origen o Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, en la que se certifique la inscripción de la empresa madre o la filial panameña.
8. Estados Financieros de los últimos dos (2) años de casa matriz o filial en Panamá.
9. Carta de Referencia Bancaria expedida por un banco Local o Internacional a favor de la casa matriz.
10. Carta de trabajo de la casa matriz que determine la ubicación de la empresa filial tanto en la República de Panamá como la casa matriz, el cargo y las funciones del solicitante; además del salario que devenga, que no podrá ser inferior a B/.5,000.00 y que éste no provenga de fuente panameña.
11. En caso de tener dependientes:
 - 11.1. Carta de responsabilidad del residente temporal.
 - 11.2. Constancia de Parentesco: Certificado de nacimiento, matrimonio o

constancia de la tutela o guarda y crianza, según sea el caso.

12. En caso de solicitante mayor de edad y menor de 25 años deberá aportar:
 - 12.1. Certificación de estudios de un centro educativo que acredite su condición de estudiante a tiempo completo y de forma regular.
 - 12.2. Certificación de soltería. En el caso de los países que no expidan dicho certificado, declaración notarial jurada de soltería.

**PRÓRROGA DE PERMISO TEMPORAL DE PERSONAL CONTRATADO COMO
EJECUTIVOS DE COMPAÑÍAS INTERNACIONALES, CUYAS FUNCIONES SURTEN
EFECTOS EN EL EXTRANJERO
(PPRT-ECI)**

En caso de Prórroga se presentarán los requisitos citados en el artículo 28 (excepto núm. 2.4), la documentación podrán ser de la filial.

1. Carta de trabajo. Referencia Bancaria. Certificado de existencia de la empresa.